



Form.19/B

Dirección General de Servicios Agrícolas
 República Oriental del Uruguay - Montevideo
 Millán 4703 CP 12.900 fax: (0598-2) 309.30.68, tel: (0598-2) 309.84.10
 Departamento Administración

**SOLICITUD DE CONSTANCIA
 PARA EXONERACION DE GRAVAMENES**
 Al amparo de las disposiciones del **Decreto 465/78** de 11 de agosto de 1978

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca				
Dirección General de Servicios Agrícolas				
Año	Inc.	U.Ej	T	Número
2000	07004	19		

1 IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO



2 DESCRIPCION DE LA PARTIDA

Nombre del producto		Nro. Factura	País de origen
Empresa exportadora	Cantidad / Volumen	Monto y Moneda	Cif/Fob/Otro

3 DESCRIPCION DEL IMPORTADOR

RUC	Denominación de la Razón Social

4 DECLARACION JURADA

La firma mencionada manifiesta bajo juramento que la partida se ajusta a la descripción, será destinada al uso agrícola y se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto 465/978 de 11 de agosto de 1978.--

5 FIRMA DEL IMPORTADOR (1). (Apellidos, nombres y cédula manuscritos en letra de imprenta, no sellos)

Apellidos y Nombres Completos	Céd. Identida	Firma

(1) Titular, Representante legal o apoderado acreditado ante la DGSA

DGSSAA - Depto. Administración

Recibido en la Fecha

--	--	--

DGSSAA - Tesorería

Recibo	Monto	Firma	Contrafirma	Sello de caja

Dirección General de Servicios Agrícolas

La DGSSAA hace constar que la partida de productos de uso agrícola que más arriba se detalla, se encuentra comprendida en las exoneraciones de gravámenes a que hace referencia el Decreto 465/78 de 11 de agosto de 1978.-

Firma del funcionario actuante

Contrafirma

sello

Importador	Nombre	C.I.	Firma y Fecha
Recibí documentación			